

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 372 PARAGRAFO DEL C.G.P. PARAGRAFO

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 13 de octubre de 2023; 10:30 a.m.

Proceso: EJECUTIVO (POS SUMAS DE DINERO)

Radicado: 2021-00097-00.

Demandante: JHONATAN FERNANDO CAMACHO ARCHILA.

Demandado: JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de, PEDRO LUIS RADA ROMERO, apoderado del demandante, JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON, en calidad de demandado su apoderado MIGUEL ANTONIO SANTAMARIA PARDO.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

CONTROL DE LEGALIDAD. (Audio No 1 M 3:10 a 3:54)

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

Se pone en conocimiento que el día 10 de octubre se envió nuevamente la documentación solicitada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES DIRECCION REGIONAL BOGOTA.

Como quiera que no se pudo localizar a la señora PAOLA TATIANA VERA SOTO, Se suspende la presente audiencia y se fija para el día **10 de noviembre a las 3:30: p.m.**, por secretaria buscar la forma de localizar a la testigo, por mecanismos que pueda tener documentos oficiales y verificar si efectivamente allegan el dictamen para las decisiones de rigor.

No siendo otro el motivo de la presente se termina siendo las 10:36 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d93762c1f59f7932e075469828cd0b8dbe5c5cd8de228b62147e24c1a41f291**

Documento generado en 13/10/2023 11:09:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>